



Auto No. 2406

**POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL.
EL DIRECTOR LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto - Ley 2811 de 1974, en concordancia con la Ley 99 de 1993, el Decreto 948 de 1995, el Decreto Distrital 561 de 2006, la Resolución 110 del 31 de enero de 2007 de la Secretaría Distrital de Ambiente, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante radicados Nos 2006ER42788 del 10 de Octubre de 2007, La Empresa denominada **LUBRICENTRO GUSMAR**, Elevó ante la Secretaria Distrital de Ambiente, solicitud de permiso de vertimientos para ser derivado en su punto de descarga en la Carrera 30 No 77-29 de la localidad de Barrios Unidos de esta ciudad.

Que dicha documentación fue evaluada por la Subdirección Ambiental Sectorial del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente- DAMA- y mediante concepto técnico No 12123 del 6 de noviembre 2007 se estableció que la documentación presentada se encuentra completa y se puede otorgar el respectivo permiso de vertimientos con requerimientos los cuales serán supervisados por la dirección de evaluación y seguimiento de la Secretaria de Medio Ambiente

Que en desarrollo de la Resolución DAMA 2173 de 2003, presentó el recibo de Recaudo Nacional de Cuotas del Banco de Occidente, por valor de doscientos catorce mil doscientos pesos mcte (\$ 214.200.00).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que una vez analizada la información presentada por la empresa LUBRICENTRO GUSMAR esta Secretaría teniendo en cuenta la obligación para quienes generan vertimientos al alcantarillado público de registrar los mismos, considera pertinente iniciar la actuación administrativa, a fin de determinar la viabilidad del otorgamiento del permiso de vertimientos para el punto de descarga de la carrera 30 No 77-29 de esta ciudad, localidad de Barrios Unidos.



CONSIDERACIONES LEGALES

2406

Que la Resolución 1074 de 1997, dispone: "ARTICULO 1°. A partir de la expedición de la presente providencia, quien vierta a la red de alcantarillado y/o a cuerpos de agua localizado área de Jurisdicción de la Secretaria Distrital De Medio Ambiente "DAMA" deberá registrar sus vertimientos ante este Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la Entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de trámite.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Consejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Administrativo del Medio Ambiente – DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el Decreto Distrital 561 de 2006, en su artículo 3°. asignó a la Secretaría Distrital de Ambiente, la función de "*Ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales...*"

Que de acuerdo con las funciones delegadas al Director Legal Ambiental por la Secretaria Distrital de Ambiente, mediante la Resolución 110 del 31 de enero de 2007, corresponde en consecuencia, a este Despacho expedir el acto administrativo para dar inicio al trámite del permiso de vertimientos de acuerdo con la solicitud efectuada por la empresa **LUBRICENTRO GUSMAR.**

En consecuencia,

DISPONE:

PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental para el otorgamiento de permiso de vertimientos a favor de la Empresa LUBRICENTRO GUSMAR. Para el punto de descarga generado en la **Carrera 30 No 77- 29 de esta ciudad**, localidad de Barrios Unidos.

SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en el boletín ambiental. Lo anterior en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa LUBRICENTRO GUSMAR. Por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, en la Carrera 30 No 77-29 de esta ciudad.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

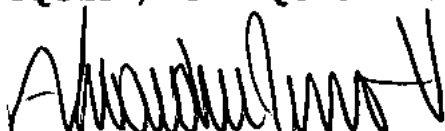
Secretaría Distrital
Ambiente

№ 2406

CUARTO: Contra la presente providencia por ser de trámite, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contenciosos Administrativo.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

18 SEP 2008


ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora Legal Ambiental

Proyecto: Luis Miguel Delgadillo p
Reviso: Catalina Llinás
CT:12253
Exp No DM-05-98-13-vertimientos